

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0277/2025

La Paz, 16 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe Legal CITE: INF/VEAE Nro. 74, de fecha 5 de mayo 2025, emitido por la Especialista en Seguimiento Normativo de Educación Alternativa Especial del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, junto con el Especialista en Seguimiento Normativo de Educación Regular, del Viceministerio de Educación Regular, solicita la Aprobación de la convocatoria y del reglamento del 4to. Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional "Descubriendo Talentos", y demás documentación que se convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado señala que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla garantizarla y gestionarla, el Parágrafo II establece que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional. El Sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación, el Parágrafo III determina que el sistema educativo, está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que el Parágrafo I del Artículo 80 de la Norma Constitucional, establece que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la Ley, el Parágrafo II señala que la educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 82 de la referida Constitución Política del Estado, señala que el Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

Que el Artículo 85 de la Norma Suprema, dispone que el Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios en el aprendizaje, bajo la misma estructura, principios y valores del sistema educativo, y establecerá una organización y desarrollo curricular especial.

Que los Numerales 4 y 7 del Artículo 3 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señalan entre otras bases de la Educación, que debe ser única, diversa y plural, única en cuanto a calidad, política educativa y currículo base, erradicando las diferencias entre fiscal y privado, lo urbano y rural, diversa y plural en su aplicación y pertinencia a cada contexto geográfico, social, cultural y lingüístico, así como en relación a las modalidades de implementación en los subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional; y que es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna según el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado.

Que los Numerales 10, 14, y 21 del Artículo 5 de la Ley N° 070, establecen los objetivos de la Educación, entre otros garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones; desarrollar políticas educativas que promuevan el acceso y la permanencia de personas con necesidades educativas asociadas a la discapacidad en el sistema educativo y sensibilizar a la sociedad sobre su atención integral, sin discriminación alguna; promover y garantizar la educación permanente de niñas, niños y

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

adolescentes con discapacidad o con talentos extraordinarios en el aprendizaje bajo las misma estructura, principios y valores del Sistema Educativo Plurinacional.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 25 de la Ley de la Educación, establece que la Educación Especial, comprende las acciones destinadas a promover y consolidar la educación inclusiva para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional; y responde de manera oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario, desarrollando sus acciones en articulación con los subsistemas de Educación Regular, Alternativa y Superior de Formación Profesional.

Que el Parágrafo II del Artículo 27 de la Ley N° 070, dispone que la atención a estudiantes con necesidades educativas específicas se realizará en centros integrales multisectoriales, a través de programas de valoración, detección, asesoramiento y atención directa, desde la atención temprana y a lo largo de toda su vida. En el caso de los estudiantes de excelente aprovechamiento, podrán acceder a becas, y toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado, tendrá derecho a recibir una educación que le permita desarrollar sus aptitudes y destrezas.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe CITE: INF/VEAE/DGEE N° 149, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Declarado en comisión, la Profesional en comunidad y sociedad – lengua extranjera en primaria y secundaria, y el profesional en educación, cosmos y pensamiento – valores, espiritualidades y religiones – primaria y secundaria, señala que el reglamento del 4to. Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional “Descubriendo Talentos” y la convocatoria, son instrumentos fundamentales para garantizar la organización transparente, equitativa y eficiente del evento, dicho evento busca identificar, promover y reconocer las capacidades excepcionales de los estudiantes en el Sistema Educativo Plurinacional estableciendo los lineamientos normativos y procedimentales para asegurar que todas las fases, desde la Unidad Educativa hasta la Nacional, se desarrollen con criterios claros y objetivos de evaluación definidos. Además, es esencial para alinear el encuentro con los principios del modelo educativo sociocomunitario productivo y con las normas vigentes, como la Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial N° 0795/2021, al definir roles y responsabilidades que garantizan que el evento cumpla con su propósito de incentivar la innovación, creatividad y el talento en áreas estratégicas. El informe concluye señalando que la Dirección General de Educación Especial, en coordinación con las Direcciones Generales de Educación Primaria y Secundaria, realizará el control y la ejecución del 4to. Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional “Descubriendo Talentos” en sus diferentes fases, y recomienda la aprobación a través de Resolución Ministerial del reglamento, el cual consta de cinco (5) capítulos, veinticuatro (24) artículos, tres (3) disposiciones transitorias, y tres (3) disposiciones finales, así como la Convocatoria del encuentro.

Que el Informe Legal CITE: INF/VEAE Nro. 74, de fecha 5 de mayo de 2025, emitido por la Especialista en Seguimiento Normativo de Educación Alternativa Especial del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, junto con el Especialista en Seguimiento Normativo de Educación Regular, del Viceministerio de Educación Regular, concluye señalando que, en mérito a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” de 20 de diciembre de 2010, el Decreto Supremo N° 4857 de Organización del Órgano Ejecutivo de 6 de enero de 2023 y el Informe Técnico INF/VEAE/DGEE Nro. 149, de fecha 29 de abril de 2025, la solicitud es procedente. Por lo tanto se recomienda viabilizar la emisión de la disposición normativa que apruebe los siguientes documentos: Reglamento del 4to Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional “Descubriendo Talentos” compuesto por cinco (5) capítulos, veinticuatro (24) artículos, tres (3) disposiciones transitorias y tres (3) disposiciones finales; así como la Convocatoria del 4to. Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional “Descubriendo Talentos” y sus cuatro (4) anexos.

CONSIDERANDO III:

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, dispone que las Ministras y los Ministros, en el Marco de las Competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 95 del Decreto Supremo N° 4857 del 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de la Ministra (o) de Educación, entre otras: Ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia; promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5127 de 5 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, designó al ciudadano Omar Veliz Ramos, como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 5127 de 5 de marzo de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- (APROBACIÓN) I. Aprobar la **Convocatoria del 4to. Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional "Descubriendo Talentos"**, y sus cuatro (4) anexos.

II. Aprobar el **Reglamento del 4to Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional "Descubriendo Talentos"** en sus cinco (5) capítulos, veinticuatro (24) artículos, tres (3) disposiciones transitorias, y tres(3) disposiciones finales.

ARTÍCULO 2.- (PUBLICACIÓN). Autorizar a la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Gestión de Personal y Sistemas Informáticos UGPSEP-SI de esta Cartera de Estado, la publicación del presente instrumento normativo en la página web del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Regular y el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial a través de la Dirección General de Educación Especial, las Direcciones Departamentales de Educación, Subdirecciones de Educación, y la Dirección General de Asuntos Administrativos, quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Manuel Eudal Tejerina del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Omar Veliz Ramos
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Viviana Mamani Laura
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

WYM/JAMM/MMA.
ME/VEayE
VER

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

  ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CÓDIGO: REEPHTe-SEP	
	Versión	N° de Páginas
	01	Página 1 de 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN REGULAR

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE
ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y
TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA
EDUCATIVO PLURINACIONAL “DESCUBRIENDO
TALENTOS”**

**REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS,
HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"**

Elaborado DGEE, DGEP y DGES	Revisado VEAE y VER	Revisado DGAJ	Aprobado MAE
 Delia Yujra Rodas DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA a.i. VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Manuel Barrios Tejerina del Castillo VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
 Delia Yujra Rodas DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Elsa Marien Chavarria Arroyo DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
 Florentina Martinez Ticona PROFESIONAL EN COMUNIDAD Y SOCIEDAD LENGUA EXTRANJERA EN PRIMARIA Y SECUNDARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Viviana Mamani Laura VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
 Orlando Zapana Condori PROFESIONAL EN EDUCACIÓN COSMOS Y PENSAMIENTO - VALORES ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES PRIMARIA Y SECUNDARIA		 Wilfredo Yujra Mamani DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
 Orlando Ecos Veliz DECLARADO EN COMISIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		 Mirna Moscoso Alfaro PROFESIONAL JURÍDICO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS - DGAJ MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Omar Veliz Ramos MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**La Paz - Bolivia
Gestión 2025**

 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHTE-SEP	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 3 de 19

ÍNDICE

REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"

CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
ARTÍCULO 1.- (OBJETO)	5
ARTÍCULO 2.- (PRINCIPIOS)	5
ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)	5
ARTÍCULO 4.- (MARCO JURÍDICO)	5
CAPÍTULO II	6
DEFINICIONES	6
ARTÍCULO 5.- (TALENTO EXTRAORDINARIO)	6
ARTÍCULO 6.- (PRODUCTOS)	6
ARTÍCULO 7.- (PARTICIPANTES)	6
ARTÍCULO 8.- (COMITÉ DE VALORACIÓN)	6
CAPÍTULO III	7
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	7
ARTÍCULO 9.- (RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA)	7
ARTÍCULO 10.- (RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES)	7
ARTÍCULO 11.- (FUNCIONES EN LA FASE UNIDAD EDUCATIVA)	7
ARTÍCULO 12.- (FUNCIONES EN LA FASE DISTRITAL)	8
ARTÍCULO 13.- (FUNCIONES EN LA FASE DEPARTAMENTAL)	9
ARTÍCULO 14.- (FUNCIONES EN LA FASE NACIONAL)	9
ARTÍCULO 15.- (RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE VALORACIÓN)	10
CAPÍTULO IV	10
ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO	10
ARTÍCULO 16.- (ÁREAS DE PARTICIPACIÓN)	10
ARTÍCULO 17.- (REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN)	11
ARTÍCULO 18.- (NIVELES DE PARTICIPACIÓN)	11
ARTÍCULO 19.- (REQUISITOS DE EDAD)	12
ARTÍCULO 20.- (FASES DEL ENCUENTRO)	12
ARTÍCULO 21.- (CRITERIOS DE EVALUACIÓN)	14
ARTÍCULO 22.- (METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN)	16
ARTÍCULO 23.- (PONDERACIÓN)	17

  ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHTe-SEP	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 4 de 19

CAPÍTULO V	18
PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO	18
ARTÍCULO 24.- (PREMIACIÓN).....	18
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	19
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- (APOYO A LOS PARTICIPANTES).....	19
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- (PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN CONSECUTIVA).	19
DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.- (DECLARACIÓN JURADA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN).	19
DISPOSICIONES FINALES	19
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- (VIGENCIA).	19
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- (MODIFICACIONES).	19
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- (INSTRUCTIVOS).	19



  ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN		REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL “DESCUBRIENDO TALENTOS”		CÓDIGO: REEPTE-SEP	
		Versión	N° de Páginas		
		01	Página 5 de 19		

REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas, procedimientos y lineamientos para la organización, desarrollo y evaluación del 4to. Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional "Descubriendo Talentos", con el fin de promover y visibilizar las capacidades extraordinarias de los estudiantes en las áreas científica-tecnológica, humanístico-sociocultural y artística.

ARTÍCULO 2.- (PRINCIPIOS). El encuentro se regirá por los siguientes principios:

- a. **Equidad:** Garantizar la participación de los estudiantes, sin discriminación alguna.
- b. **Excelencia:** Reconocer y premiar el esfuerzo, la creatividad y la innovación de los estudiantes.
- c. **Inclusión:** Fomentar la participación de estudiantes con talentos extraordinarios, independientemente de su condición social, cultural o económica.
- d. **Transparencia:** Asegurar que todos los procesos de evaluación y selección sean objetivos, claros y justos.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Educativas fiscales, de convenio y privadas del Sistema Educativo Plurinacional, así como para las instancias administrativas y técnicas involucradas en la organización del encuentro.

ARTÍCULO 4.- (MARCO JURÍDICO). El presente reglamento se fundamenta en:

- a. La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 07 de febrero de 2009.
- b. La Ley N° 070, Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", de 20 de diciembre de 2010.
- c. Resolución Ministerial Nro. 0795/2021, Reglamento del Programa de Atención Integral a Estudiantes con Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional, de 8 de diciembre de 2021.

 BICENTENARIO DE BOLIVIA ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL “DESCUBRIENDO TALENTOS”		CÓDIGO: REEPHTE-SEP	
	Versión		N° de Páginas	
	01		Página 6 de 19	

CAPÍTULO II DEFINICIONES

ARTÍCULO 5.- (TALENTO EXTRAORDINARIO). Se entiende por talento extraordinario el desarrollo excepcional de capacidades, habilidades y aptitudes que superan significativamente las expectativas normales para la edad y el nivel escolar, manifestándose en áreas como la ciencia, tecnología, humanidades, arte, música y otras.

ARTÍCULO 6.- (PRODUCTOS).

- a. **Productos Tangibles:** Creaciones de la mente humana, como prototipos, maquetas, diseños, inventos, obras literarias, entre otros.
- b. **Productos Intangibles:** Presentaciones demostrativas en video, aplicaciones de software, composiciones musicales, habilidades extraordinarias, entre otros.

ARTÍCULO 7.- (PARTICIPANTES). Podrán participar estudiantes de las Unidades Educativas fiscales, de convenio y privadas de Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva del Sistema Educativo Plurinacional.

ARTÍCULO 8.- (COMITÉ DE VALORACIÓN). I. El Comité de Valoración es un grupo de profesionales idóneos y especializados en las áreas correspondientes, designados para evaluar y seleccionar los productos, habilidades y talentos extraordinarios presentados por los estudiantes en cada fase del 4to. Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional "Descubriendo Talentos". Este comité tiene la responsabilidad de garantizar que el proceso de evaluación sea objetivo, transparente y justo, basándose en los criterios establecidos en el presente reglamento.

II. El Comité de Valoración puede ser:

- **Comité de Valoración de Unidad Educativa,** conformado por maestros y/o profesionales designados por el director de la Unidad Educativa mediante memorándum, con un (1) representante por cada área de participación.
- **Comité de Valoración Distrital,** conformado por maestros y/o profesionales del área, designados por la Dirección Distrital Educativa mediante memorándum, con un máximo de dos (2) miembros por área de participación.
- **Comité de Valoración Departamental,** conformado por maestros y/o profesionales del área, designados la Dirección Departamental de Educación mediante memorándum, con hasta tres (3) miembros por área de participación.
- **Comité de Valoración Nacional,** conformado por maestros y/o profesionales del área, designados por el Ministerio de Educación mediante memorándum, con hasta tres (3) miembros por área de participación, bajo la coordinación de el/la Director(a) General de Educación Especial (DGEE) para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

 BICENTENARIO DE BOLIVIA	 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL “DESCUBRIENDO TALENTOS”		CÓDIGO: REEPHTE-SEP	
			Versión		N° de Páginas	
			01		Página 7 de 19	

CAPÍTULO III

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 9.- (RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA). Son:

- Brindar acompañamiento emocional y logístico a sus hijos durante todo el proceso.
- Garantizar que sus hijas e hijos cuenten con los recursos necesarios y pertinentes para su participación.
- Respetar las decisiones del Comité de Valoración en cada fase del proceso.
- Fomentar valores de respeto, responsabilidad y perseverancia en sus hijos.

ARTÍCULO 10.- (RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES). Son:

- Presentar los requisitos, en medio físico y digital, en los plazos establecidos.
- Presentar sus productos o habilidades extraordinarias conforme a la fase en la que participe, en formato físico (como maquetas, prototipos, obras impresas, presentaciones u otros materiales específicos del área) y en formato digital (archivos en PDF, videos, audios, fotografías, presentaciones multimedia, software o enlaces web), garantizando en ambos casos la autenticidad y autoría del estudiante.
- Cumplir con los plazos y requisitos establecidos en cada fase.
- Respetar las decisiones del Comité de Valoración.
- Compartir sus conocimientos y experiencias con otros participantes.

ARTÍCULO 11.- (FUNCIONES EN LA FASE UNIDAD EDUCATIVA). Son:

I. Directores de Unidades Educativas

- Convocar a los estudiantes a participar en el encuentro en las áreas definidas en este reglamento.
- Organizar y designar mediante memorándum el Comité de Valoración de Unidad Educativa para cada área, el cual estará conformado por un miembro por área.
- Supervisar el proceso de selección de los estudiantes que pasarán a la fase distrital.
- Viabilizar que los estudiantes cuenten con los materiales necesarios para su presentación en la fase distrital, mediante la coordinación con los padres, madres o tutores.

II. Maestros

- Brindar orientación y apoyo a los estudiantes en la preparación de sus productos o habilidades.
- Participar en el Comité de Valoración de Unidad Educativa activamente una vez designado con memorándum.

  ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHT-SEP	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 8 de 19

- c. Asegurar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos.

III. Comité de Valoración de Unidad Educativa

- Verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del presente reglamento de forma documentada.
- Evaluar los productos y habilidades presentados por los estudiantes.
- Seleccionar y calificar a los ganadores de cada área para la fase distrital.
- Emitir un informe detallado de los resultados de la evaluación a la Dirección Distrital Educativa correspondiente vía la Dirección de la Unidad Educativa, respetando el conducto regular y debidamente visado, adjuntado la documentación de respaldo de los ganadores de cada área y subárea, en un plazo no mayor a 48 hrs.
- Garantizar que el proceso de evaluación sea transparente, objetivo y libre de cualquier tipo de favoritismo o discriminación.

ARTÍCULO 12.- (FUNCIONES EN LA FASE DISTRITAL). Son:

I. Direcciones Distritales de Educación

- Socializar el reglamento y la convocatoria del Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional, a las Unidades Educativas de su dependencia.
- Organizar el evento distrital, incluyendo la logística y el cronograma.
- Designar a los miembros del Comité de Valoración Distrital mediante memorándum, el cual estará conformado por un máximo de dos miembros por área.
- Supervisar el proceso de evaluación y selección de los ganadores.
- Viabilizar que los estudiantes cuenten con los materiales necesarios para su presentación en la fase departamental, mediante la coordinación con los padres, madres o tutores.
- Gestionar con las instancias correspondientes el traslado de los estudiantes para la participación en la fase departamental.

II. Comité de Valoración Distrital

- Verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del presente reglamento de forma documentada.
- Evaluar los productos y habilidades presentados por los estudiantes.
- Seleccionar y calificar a los ganadores de cada área para la fase departamental.
- Emitir un informe detallado de los resultados de la evaluación a la Dirección Departamental de Educación correspondiente vía la Dirección Distrital Educativa, respetando el conducto regular y debidamente visado, adjuntado la documentación de respaldo de los ganadores de cada área y subárea, en un plazo no mayor a 48 hrs.

 BICENTENARIO DE BOLIVIA	 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL “DESCUBRIENDO TALENTOS”		CÓDIGO: REEPTE-SEP	
			Versión	N° de Páginas		
			01	Página 9 de 19		

- e. Garantizar que el proceso de evaluación sea transparente, objetivo y libre de cualquier tipo de favoritismo o discriminación.

ARTÍCULO 13.- (FUNCIONES EN LA FASE DEPARTAMENTAL). Son:

I. Direcciones Departamentales de Educación

- Socializar el reglamento y la convocatoria del Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional, a las Direcciones Distritales Educativas con el apoyo del responsable de talento extraordinario.
- Organizar el evento departamental, incluyendo la logística y el cronograma.
- Designar a los miembros del Comité de Valoración Departamental mediante memorándum, el cual estará conformado por un máximo de tres miembros por área.
- Supervisar el proceso de evaluación y selección de los ganadores.
- Viabilizar que los estudiantes cuenten con los materiales necesarios para su presentación en la fase nacional, mediante la coordinación con los padres, madres o tutores.
- Gestionar los recursos necesarios para la realización de la fase departamental.

II. Comité de Valoración Departamental

- Verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del presente reglamento de forma documentada.
- Evaluar los productos y habilidades presentados por los estudiantes.
- Seleccionar y calificar a los ganadores de cada área para la fase nacional.
- Emitir un informe detallado de los resultados de la evaluación al Ministerio de Educación, vía la Dirección Departamental de Educación, respetando el conducto regular y debidamente visado, adjuntado la documentación de respaldo de los ganadores de cada área y subárea, en un plazo no mayor a 48 hrs.
- Garantizar que el proceso de evaluación sea transparente, objetivo y libre de cualquier tipo de favoritismo o discriminación.

ARTÍCULO 14.- (FUNCIONES EN LA FASE NACIONAL). Son:

I. Ministerio de Educación

- Organizar el evento nacional, incluyendo la logística y el cronograma.
- Designar a los miembros del Comité de Valoración Nacional mediante memorándum, el cual estará conformado por un máximo de tres miembros por área.
- Supervisar el proceso de evaluación y selección de los ganadores.
- Emitir certificados y reconocimientos a los participantes y ganadores.

	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHT-SEP	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 10 de 19

- e. Garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas en el presente reglamento.
- f. Coordinar con la Unidad de Transparencia para el acompañamiento del proceso del evento.
- g. Gestionar el traslado de los ganadores de la fase departamental.

II. Comité de Valoración Nacional

- a. Verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del presente reglamento de forma documentada.
- b. Evaluar los productos y habilidades presentados por los estudiantes.
- c. Seleccionar y calificar a los ganadores de cada área.
- d. Presentar los resultados en un acta especificando los lugares en cada área, antes de la premiación.
- e. Emitir un informe con los resultados de la evaluación, detallando la puntuación de los ganadores en primer, segundo y tercer lugar en cada área de participación.
- f. Garantizar que el proceso de evaluación sea transparente, objetivo y libre de cualquier tipo de favoritismo o discriminación, respetando los tiempos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO 15.- (RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE VALORACIÓN). Son:

- a. **Confidencialidad**, Mantener la confidencialidad de los resultados de la evaluación hasta que sean oficialmente anunciados.
- b. **Imparcialidad**, Evaluar a todos los participantes de manera justa y equitativa, sin influencias externas.
- c. **Profesionalismo**, Actuar con ética y responsabilidad en todas las etapas del proceso de evaluación.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO

ARTÍCULO 16.- (ÁREAS DE PARTICIPACIÓN). Son:

I. Científica – Tecnológica, se subdivide en:

- a. **Subárea Ciencias Exactas y Naturales**, es el área en el que se destaca el desempeño extraordinario, capacidades transformadoras, potencialidades productivas en: matemática, física, química, biología, geografía, astronomía y astrofísica.
- b. **Subárea Tecnología e Innovación**, es el área en el que se destaca el desempeño extraordinario, capacidades transformadoras, potencialidades productivas en: informática, robótica, electrónica, inteligencia artificial, telecomunicaciones, desarrollo de software e innovaciones tecnológicas.

  ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHE-SEP	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 11 de 19

II. Humanística – Sociocultural, es el área en el que se destaca el desempeño extraordinario, capacidades transformadoras, potencialidades productivas, demostrando convicción para la transformación de la realidad social mediante obras socioculturales como la producción literaria de textos, libros de proyectos sobre los ideales, valores, religión, liderazgo, creencias, tradiciones, lenguaje y comunicación, acontecimientos históricos y problemas sociales.

III. Artística, se subdivide en:

- Subárea Artes Plásticas y Visuales**, es el área en el que sobresale el nivel de desempeño, capacidades transformadoras, potencialidades productivas y habilidades extraordinarias en pintura, escultura, arte originario, dibujo técnico, dibujo artístico, ilustración, diseño gráfico y digital; en el que se destaca la sensibilidad, destreza, facilidad y expresión de la obra artística.
- Subárea Artes Escénicas y Musicales**, es el área en el que sobresale el nivel de desempeño, capacidades transformadoras, potencialidades productivas y habilidades extraordinarias en artes escénicas como: danza y teatro; artes musicales como: interpretación instrumental, canto y composición musical, en el que se destaca la sensibilidad, destreza, facilidad y expresión de la obra artística.

ARTÍCULO 17.- (REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN). El "Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional" son:

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad (CI) o Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia simple del formulario de Registro Único de Estudiante (RUDE) o última libreta escolar.
- Nota de solicitud de participación, que incluya el consentimiento para participar en la fase nacional en caso de clasificación.
- Producto tangible o intangible, formato impreso y/o formato digital de acuerdo a las características del producto.

ARTÍCULO 18.- (NIVELES DE PARTICIPACIÓN). El "Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional" se desarrollará en dos niveles principales paralelamente:

I. Nivel Primario Comunitario Vocacional:

Este nivel incluye a los estudiantes que cursan desde el primer año hasta el sexto año de Educación Primaria Comunitaria Vocacional. Los participantes en este nivel deberán presentar productos o habilidades extraordinarias que demuestren su creatividad, innovación y talento en las áreas Científica - Tecnológica, Humanística – Sociocultural o Artística.

  ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHT-SEP	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 12 de 19

II. Nivel Secundario Comunitario Productivo:

Este nivel incluye a los estudiantes que cursan desde el primer año hasta el sexto año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva. Los participantes en este nivel deberán presentar productos o habilidades extraordinarias que reflejen un mayor nivel de complejidad y profundidad en las áreas Científica - Tecnológica, Humanística - Sociocultural o Artística.

ARTÍCULO 19.- (REQUISITOS DE EDAD).

- Edad Mínima:** Los participantes deben tener al menos 6 años cumplidos al momento de la inscripción.
- Edad Máxima:** Los participantes estarán sujetos a lo establecido en cada área:
 - Científica - Tecnológica,** podrán participar hasta los 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
 - Humanística - Sociocultural,** podrán participar hasta los 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
 - Artística,** podrán participar hasta los 15 años cumplidos al momento de la inscripción.
- Verificación de Edad:** La edad de los participantes será verificada mediante la presentación de una fotocopia de la Cédula de Identidad o Certificado de Nacimiento.

ARTÍCULO 20.- (FASES DEL ENCUENTRO). El encuentro se desarrollará en las siguientes fases:

I. Fase Unidad Educativa: Se realizará de manera interna en cada Unidad Educativa, seleccionando a los estudiantes que pasarán a la siguiente fase.

- Objetivo:** Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Unidad Educativa en la fase distrital.
- Responsables:** Directores y maestros de las unidades educativas.
- Procedimiento:**
 - Los estudiantes interesados en participar deberán presentar una nota de solicitud de participación dirigida a la Dirección de su Unidad Educativa para el Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional. La solicitud deberá estar firmada y avalada por su padre, madre o tutor legal.
 - El Director de Unidad Educativa debe registrar en la plataforma digital habilitada a todos los solicitantes.

	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHT-SEP	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 13 de 19

3. Los estudiantes presentarán sus productos o habilidades extraordinarias ante el Comité de Valoración de Unidad Educativa conformado por maestros y especialistas, conforme al Art. 8.
4. Este comité evaluará los productos y habilidades según los criterios establecidos en el presente reglamento.
5. Los ganadores de cada área y subárea (científica-tecnológica, humanístico-sociocultural y artística) avanzarán a la fase distrital.
6. El Director de la Unidad Educativa registrará a los ganadores en la plataforma digital, verificando que los datos del estudiante estén correctos, habilitándolos para la siguiente fase, adjuntando los requisitos y producto de respaldo en digital.

- d. **Selección:** Cada Unidad Educativa seleccionará a un máximo de cinco (5) estudiantes, uno por área y subárea mencionada, para pasar a la fase distrital.

II. Fase Distrital: Será organizada por las Direcciones Distritales Educativas, contando con la participación de los ganadores de la fase anterior.

- a. **Objetivo:** Seleccionar a los estudiantes que representarán al distrito en la fase departamental.
- b. **Responsables:** Direcciones Distritales Educativas.
- c. **Procedimiento:**

1. Los estudiantes que resulten ganadores en la fase de Unidad Educativa presentarán sus productos o demostrarán sus habilidades ante un Comité de Valoración Distrital, integrado por profesionales idóneos, conforme al Art. 8.
2. El comité evaluará los productos y habilidades según los criterios establecidos.
3. Los ganadores de cada área avanzarán a la fase departamental.
4. Las Direcciones Distritales Educativas registrarán y habilitar a los estudiantes seleccionados en la plataforma digital para su participación en la siguiente fase.

- d. **Selección:** Cada distrito seleccionará a un máximo de cinco (5) estudiantes, uno por cada área y subárea, para participar en la fase departamental.

III. Fase Departamental: Será organizada y coordinada por las Direcciones Departamentales de Educación, con el apoyo de las Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional, Regular, Alternativa y Especial.

- a. **Objetivo:** Seleccionar a los estudiantes que representarán al departamento en la fase nacional.

	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHE-SEP	
		Versión 01	N° de Páginas Página 14 de 19

b. **Responsables:** Direcciones Departamentales de Educación, con el apoyo de las Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional, Regular, Alternativa y Especial.

c. **Procedimiento:**

1. Los estudiantes ganadores de la fase distrital presentarán sus productos o habilidades ante un Comité de Valoración Departamental conformado por profesionales idóneos, conforme al Art. 8.
2. El comité evaluará los productos y habilidades según los criterios establecidos.
3. Los ganadores de cada área pasarán a la fase nacional.
4. Las Direcciones Departamentales de Educación habilitarán a los estudiantes seleccionados en la plataforma digital para su participación en la siguiente fase.

d. **Selección:** Cada departamento seleccionará a un máximo de cinco (5) estudiantes, uno por cada área y subárea, para participar en la fase nacional.

IV. Fase Nacional: Organizada por el Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, Dirección General de Educación Especial en coordinación con el Viceministerio de Educación Regular.

- a. **Objetivo:** Reconocer y premiar a los estudiantes con los productos y habilidades más destacados a nivel nacional.
- b. **Responsables:** La Dirección General de Educación Especial y su equipo técnico será responsable planificación, desarrollo y ejecución del Encuentro.

c. **Procedimiento:**

1. Los estudiantes ganadores de la fase departamental presentarán sus productos o habilidades ante un Comité de Valoración Nacional conformado por profesionales idóneos, conforme al Art. 8.
2. El comité evaluará los productos y habilidades según los criterios establecidos.
3. Se premiará a los primeros tres lugares de cada área y subárea.

d. **Selección:** El Comité de Valoración Nacional seleccionará a los tres (3) mejores estudiantes por área y subárea, otorgando los premios correspondientes al primer, segundo y tercer lugar. Los resultados deberán ser registrados en la plataforma digital habilitada por el Ministerio de Educación, para archivo.

ARTÍCULO 21.- (CRITERIOS DE EVALUACIÓN). Los productos y habilidades extraordinarias presentadas por los estudiantes serán evaluados de acuerdo a las

	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUESTO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHT-SEP	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 15 de 19

fichas de evaluación autorizados y tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a. **Innovación desde la experiencia empírica**, se evaluará la capacidad del estudiante para generar ideas o soluciones novedosas basadas en su experiencia práctica y observación del entorno.
 1. Originalidad de la propuesta.
 2. Aplicación de conocimientos empíricos en la creación del producto o habilidad.
 3. Capacidad para resolver problemas cotidianos o específicos de manera innovadora.
- b. **Demostración objetiva del producto o habilidad extraordinaria**, se valorará la capacidad del estudiante para presentar de manera clara, precisa y objetiva su producto o habilidad, mostrando su funcionamiento o ejecución.
 1. Claridad en la exposición del producto o habilidad.
 2. Capacidad para demostrar el funcionamiento o ejecución en el tiempo asignado.
 3. Uso de herramientas o materiales que respalden la demostración.
- c. **Curiosidad en su aprendizaje e investigación de forma autodidacta**, se evaluará la iniciativa del estudiante para aprender e investigar por su cuenta, demostrando autonomía en su proceso de formación.
 1. Explicación de cómo adquirió los conocimientos necesarios para desarrollar su producto o habilidad.
 2. Mencionar fuentes de información o recursos utilizados (libros, internet, experimentación, etc.).
 3. Capacidad para resolver dudas o problemas de manera independiente.
- d. **Imaginación desbordante y creativa (proceso mental de generación de nuevas ideas)**, se evaluará la capacidad del estudiante para generar ideas creativas y originales que den lugar a productos o habilidades únicas.
 1. Singularidad del producto o habilidad.
 2. Uso de enfoques no convencionales o disruptivos.
 3. Capacidad para proponer soluciones innovadoras.
- e. **Motivación para concretar el producto o habilidad extraordinaria**, se evaluará el nivel de compromiso, perseverancia y esfuerzo demostrado por el estudiante para llevar a cabo su proyecto o habilidad.
 1. Explicación de los desafíos superados durante el proceso.
 2. Tiempo y dedicación invertidos en el desarrollo del producto o habilidad.
 3. Actitud positiva y entusiasta durante la presentación.

 BICENTENARIO DE BOLIVIA	 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL “DESCUBRIENDO TALENTOS”		CÓDIGO: REEPHT-SEP	
			Versión	N° de Páginas		
			01	Página 16 de 19		

f. **Innovación – invención (materialización de ideas en obra intelectual, producto o habilidades extraordinarias)**, se evaluará la capacidad del estudiante para transformar ideas abstractas en productos o habilidades concretas y funcionales.

1. Grado de complejidad y funcionalidad del producto o habilidad.
2. Aplicación práctica de la idea original.
3. Impacto potencial de la invención en su entorno o área de conocimiento.

g. **Nivel de utilidad o valor del producto o habilidad extraordinaria**, se evaluará la relevancia y aplicabilidad del producto o habilidad en contextos reales.

1. Beneficios o soluciones que ofrece el producto o habilidad.
2. Posibilidad de replicación o escalabilidad.
3. Impacto social, cultural, científico o tecnológico.

h. **Proyecciones factibles a corto, mediano y largo plazo en relación a su potencialidad**, se evaluará la viabilidad y proyección futura del producto o habilidad, considerando su desarrollo y aplicación en el tiempo.

1. Planes concretos para mejorar o expandir el producto o habilidad.
2. Posibilidad de aplicación en diferentes contextos o áreas.
3. Visión clara del estudiante sobre el futuro de su proyecto.

i. **Certificaciones de logros o resultados en competencias: Local, departamental, nacional o internacional**, se evaluará la trayectoria y reconocimientos previos del estudiante en eventos o competencias relacionadas con su área de talento.

1. Presentación de certificados, diplomas o reconocimientos que respalden su participación y logros.
2. Impacto de estos logros en el desarrollo del producto o habilidad actual.

j. **Visibilización de evidencias del proceso de invención**, se evaluará la capacidad del estudiante para documentar y presentar evidencias del proceso de creación o desarrollo de su producto o habilidad.

1. Presentación de fotografías, videos, bocetos, prototipos o registros que muestren las etapas del proceso.
2. Claridad en la explicación de las fases de desarrollo.
3. Capacidad para justificar las decisiones tomadas durante el proceso.

ARTÍCULO 22.- (METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN). Son:

- a. **Tiempo de Evaluación:** Cada estudiante tendrá 10 minutos para presentar su producto o habilidad, incluyendo una demostración y una breve explicación.
- b. **Puntaje:** Cada criterio será evaluado en una escala de 0 a 100 puntos, donde:

	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL “DESCUBRIENDO TALENTOS”	CÓDIGO: REEPHT-SEP	
		Versión	Nº de Páginas
		01	Página 17 de 19

1. 0-55 puntos: Regular (no cumple con los estándares esperados).
2. 56-68 puntos: Bueno (cumple parcialmente con los estándares).
3. 69-80 puntos: Muy bueno (supera los estándares básicos).
4. 81-90 puntos: Excelente (demuestra un alto nivel de calidad).
5. 91-100 puntos: Extraordinario (supera ampliamente las expectativas).

c. **Resultado Final:** El puntaje total se obtendrá sumando las calificaciones de todos los criterios, y el estudiante con el mayor puntaje será seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 23.- (PONDERACIÓN). Son:

I. Nivel Primario Comunitario Vocacional: En el caso de los estudiantes de primaria, se priorizarán criterios que evalúen la creatividad, el esfuerzo y la presentación básica, considerando su nivel de desarrollo cognitivo y experiencia. La ponderación será la siguiente:

Criterio	Ponderación
a. Innovación desde la experiencia empírica	10%
b. Demostración objetiva del producto o habilidad extraordinaria	15%
c. Curiosidad en su aprendizaje e investigación de forma autodidacta	10%
d. Imaginación desbordante y creativa	10%
e. Motivación para concretar el producto o habilidad extraordinaria	10%
f. Innovación – invención	20%
g. Nivel de utilidad o valor del producto o habilidad extraordinaria	10%
h. Proyecciones factibles a corto, mediano y largo plazo	5%
i. Certificaciones de logros o resultados en competencias	5%
j. Visibilización de evidencias del proceso de invención	5%
Total	100%

II. Nivel Secundario Comunitario Productivo: Para los estudiantes de secundaria, se priorizarán criterios que evalúen la profundidad, la aplicación de conocimientos avanzados y el impacto social o tecnológico, considerando su mayor nivel de madurez y experiencia. La ponderación será la siguiente:



	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHT-SEP	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 18 de 19

Criterio	Ponderación
a. Innovación desde la experiencia empírica	10%
b. Demostración objetiva del producto o habilidad extraordinaria	10%
c. Curiosidad en su aprendizaje e investigación de forma autodidacta	10%
d. Imaginación desbordante y creativa	10%
e. Motivación para concretar el producto o habilidad extraordinaria	5%
f. Innovación – invención	15%
g. Nivel de utilidad o valor del producto o habilidad extraordinaria	20%
h. Proyecciones factibles a corto, mediano y largo plazo	10%
i. Certificaciones de logros o resultados en competencias	5%
j. Visibilización de evidencias del proceso de invención	5%
Total	100%

CAPÍTULO V

PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 24.- (PREMIACIÓN).

- Las Unidades Educativas, Direcciones Distritales Educativas y Direcciones Departamentales de Educación podrán realizar reconocimientos adicionales a los ganadores, conforme a sus criterios y disposiciones institucionales, en su fase correspondiente.
- En la fase nacional se premiará a los estudiantes del primero, segundo y tercer lugar en cada una de las áreas: científica-tecnológica (Tecnología e Innovación, Ciencias Exactas y Naturales), humanístico-sociocultural y artística (Artes Plásticas y Visuales, Artes Escénicas y Musicales).
- Los premios consistirán en medallas y otros reconocimientos que determine el Ministerio de Educación.
- Todos los participantes de la fase nacional recibirán certificados de participación y otros reconocimientos que determine el Ministerio de Educación.

	REGLAMENTO DEL 4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"	CÓDIGO: REEPHTe-SEP	
		Versión	Nº de Páginas
		01	Página 19 de 19

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- (APOYO A LOS PARTICIPANTES).

- El Ministerio de Educación cubrirá los gastos de pasajes y viáticos de los participantes que lleguen a la fase nacional.
- Las unidades educativas deberán brindar el apoyo necesario a los estudiantes participantes, incluyendo la preparación y el acompañamiento durante las fases del encuentro.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- (PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN CONSECUTIVA). No podrán participar estudiantes que hayan ganado en los dos años anteriores, con el fin de dar oportunidad a nuevos talentos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.- (DECLARACIÓN JURADA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN). La documentación generada por el Comité de Valoración en cada fase adquiere carácter de Declaración Jurada, para fines consiguientes.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- (VIGENCIA). El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación y será aplicable para la gestión educativa 2025.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- (MODIFICACIONES). Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial en coordinación con el Viceministerio de Educación Regular.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- (INSTRUCTIVOS). Los aspectos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos a través de instructivos emitidos por el Viceministerio respectivo, previo informe técnico de la Dirección General correspondiente.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

**VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN REGULAR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

CONVOCATORIA

**4TO. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS,
HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL
SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL “DESCUBRIENDO
TALENTOS”**

CONVOCATORIA

4to. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL “DESCUBRIENDO TALENTOS”

1. OBJETIVO	1
2. PARTICIPANTES	1
3. ÁREAS DE PARTICIPACIÓN	1
4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN	3
5. DESARROLLO DE LAS FASES	3
6. PREMIACIÓN	3
7. COMITÉ DE VALORACIÓN	4
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	4
9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	4



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN REGULAR

CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial y el Viceministerio de Educación Regular, en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y la normativa vigente, convoca al **4to. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES CON PRODUCTOS, HABILIDADES Y TALENTO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL "DESCUBRIENDO TALENTOS"**, el mismo será desarrollado bajo reglamentación vigente y las siguientes características:

1. OBJETIVO

Promover, reconocer y visibilizar las capacidades extraordinarias de las y los estudiantes del Sistema Educativo Plurinacional en las áreas: **científica-tecnológica, humanística-sociocultural, artística y sus respectivas subáreas**, incentivando su desarrollo integral para contribuir a la transformación del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar estudiantes de las **Unidades Educativas fiscales, de convenio y privadas de Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva** del Sistema Educativo Plurinacional.

3. ÁREAS DE PARTICIPACIÓN

a. Científica – Tecnológica (De 6 a 18 años de edad)

- **Subárea Ciencias Exactas y Naturales**, es el área en el que se destaca el desempeño extraordinario, capacidades transformadoras, potencialidades productivas en: matemática, física, química, biología, geografía, astronomía y astrofísica.
- **Subárea Tecnología e Innovación**, es el área en el que se destaca el desempeño extraordinario, capacidades transformadoras, potencialidades productivas en: informática, robótica, electrónica, inteligencia artificial, telecomunicaciones, desarrollo de software e innovaciones tecnológicas.

b. Humanística – Sociocultural (De 6 a 18 años de edad)

Es el área en el que se destaca el desempeño extraordinario, capacidades transformadoras, potencialidades productivas, demostrando convicción para la transformación de la realidad social mediante obras socioculturales como la producción literaria de textos, libros de proyectos sobre los ideales, valores, religión, liderazgo, creencias, tradiciones, lenguaje y comunicación, acontecimientos históricos y problemas sociales, entre otros.

c. Artística (De 6 a 15 años de edad)

- **Subárea Artes Plásticas y Visuales**, es el área en el que sobresale el nivel de desempeño, capacidades transformadoras, potencialidades productivas y habilidades extraordinarias en pintura, escultura, arte originario, dibujo técnico, dibujo artístico, ilustración, diseño gráfico y digital; en el que se destaca la sensibilidad, destreza, facilidad y expresión de la obra artística.
- **Subárea Artes Escénicas y Musicales**, es el área en el que sobresale el nivel de desempeño, capacidades transformadoras, potencialidades productivas y habilidades extraordinarias en artes escénicas como: danza y teatro; artes musicales como: interpretación instrumental, canto y composición musical, en el que se destaca la sensibilidad, destreza, facilidad y expresión de la obra artística.

CUADRO: ÁREAS DE PARTICIPACIÓN

Niveles	Hasta 18 años		Hasta 18 años	Hasta 15 años	
	Científica Tecnológica		Humanístico Sociocultural	Artístico	
	Ciencias Exactas y Naturales	Tecnología e Innovación		Artes Plásticas y Visuales	Artes Escénicas y Musicales
Primaria Comunitaria Vocacional	Es el área en el que se destaca el desempeño extraordinario, capacidades transformadoras, potencialidades productivas en: matemática, física, química, biología, geografía, astronomía y astrofísica.	Es el área en el que se destaca el desempeño extraordinario, capacidades transformadoras, potencialidades productivas en: informática, robótica, electrónica, inteligencia artificial, telecomunicaciones, desarrollo de software e innovaciones tecnológicas.	Es el área en el que se destaca el desempeño extraordinario, capacidades transformadoras, potencialidades productivas, demostrando convicción para la transformación de la realidad social mediante obras socioculturales como la producción literaria de textos, libros de proyectos sobre los ideales, valores, religión, liderazgo, creencias, tradiciones, lenguaje y comunicación, acontecimientos históricos y problemas sociales, entre otros.	Es el área en el que sobresale el nivel de desempeño, capacidades transformadoras, potencialidades productivas y habilidades extraordinarias en pintura, escultura, arte originario, dibujo técnico, dibujo artístico, ilustración, diseño gráfico y digital; en el que se destaca la sensibilidad, destreza, facilidad y expresión de la obra artística.	Es el área en el que sobresale el nivel de desempeño, capacidades transformadoras, potencialidades productivas y habilidades extraordinarias en artes escénicas como: danza y teatro; artes musicales como: interpretación instrumental, canto y composición musical, en el que se destaca la sensibilidad, destreza, facilidad y expresión de la obra artística.
Secundaria Comunitaria Productiva					

Los productos podrán ser:

Tangibles, como ser: prototipos, inventos, obras literarias, pinturas, esculturas.

Intangibles, como ser: demostraciones en video, software, composiciones musicales, habilidades extraordinarias.

4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los requisitos indispensables para el registro en las fases de Unidad Educativa, Distrito y Departamental son los siguientes:

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad (CI) o Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia simple del formulario de Registro Único de Estudiante (RUDE) o última libreta escolar.
- Nota de solicitud de participación, que incluya el consentimiento para participar en la fase nacional en caso de clasificación.
- Producto tangible o intangible, impreso y/o digital.

5. DESARROLLO DE LAS FASES

- **Fase Unidad Educativa:** Se realizará de manera interna en cada Unidad Educativa. Los primeros lugares pasarán a la siguiente fase.
- **Fase Distrital:** Se desarrollará en las Direcciones Distritales, y los ganadores (el primer lugar de cada área y subárea) pasarán a la fase departamental.
- **Fase Departamental:** Organizada por las Direcciones Departamentales de Educación, con apoyo de las Subdirecciones de Educación Regular, Alternativa y Especial. Los ganadores avanzarán a la fase nacional (el primer lugar de cada área y subárea).
- **Fase Nacional:** Será desarrollada por el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial en coordinación con el Viceministerio de Educación Regular y Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, en el departamento de La Paz en instalaciones del Ministerio de Educación, bajo la organización de un programa especial.

6. PREMIACIÓN

Se premiará a los estudiantes del primer, segundo y tercer lugar en cada una de las áreas y subáreas. Todos los participantes de la fase nacional recibirán certificados, mochilas y poleras.

Nº	LUGAR	PREMIO
1	Primer Lugar	Medalla de primer lugar y una computadora portátil
2	Segundo Lugar	Medalla de segundo lugar
3	Tercer Lugar	Medalla de tercer lugar

7. COMITÉ DE VALORACIÓN

Las instancias correspondientes conformarán un Comité de Valoración con profesionales idóneos mediante memorándum, quienes evaluarán objetivamente los productos y habilidades presentadas en cada fase del Encuentro.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	FASE	FECHA
1	Fase Unidad Educativa	Hasta 4 de junio
2	Fase Distrital	Hasta 11 de junio
3	Fase Departamental	Hasta 18 de junio
4	Fase Nacional	26 de junio

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Las Unidades Educativas deben garantizar el apoyo a los participantes.
- El Ministerio de Educación asumirá los gastos correspondientes a pasajes y viáticos de los estudiantes clasificados a la fase nacional.
- No podrán participar estudiantes que hayan accedido previamente a las fases departamental o nacional en versiones anteriores del evento, en virtud de que el espíritu de la convocatoria es promover el descubrimiento de nuevos talentos.
- El desarrollo del evento se realizará en el marco del Reglamento del 4to Encuentro de Estudiantes con Productos, Habilidades y Talento Extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional "Descubriendo Talentos".



ANEXO 1

GUÍA DE REGISTRO

N°	ELEMENTOS	DESARROLLO
1	Título del Proyecto	
2	Datos del estudiante	Nombres y apellidos: Edad y meses: Nivel: Año de escolaridad:
3	Datos de la institución.	Institución/U.E.: Distrito Educativo: Subsistema:
4	Datos del producto o habilidad extraordinaria	Habilidad: Área: Campo:
5	¿Cómo nació su interés y motivación por realizar este trabajo?	
6	¿Cómo logró desarrollar su habilidad y/o producto extraordinario?	
7	¿Cuáles son los procedimientos para desarrollar su habilidad y/o crear su producto, extraordinario?	
8	¿Qué fuentes de información le ayudó a desarrollar su habilidad y /o construir su producto? (libros o páginas de internet entre otros)	
9	¿A qué problemáticas o necesidades responde su producto o habilidad extraordinario?	
10	¿En qué situaciones tiene valor la habilidad extraordinaria?	
11	Detalle en que eventos participó y que posiciones obtuvo en sus participaciones	
12	¿Cuáles son sus proyecciones en adelante?	
13	¿Cuáles son las principales necesidades?	
14	¿Cómo le podrían apoyar?	



LISTA DE ESTUDIANTES Y RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA FASE DE UNIDADES EDUCATIVAS, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL

UNIDAD EDUCATIVA:

DISTRITO:

[illegible]

FICHA DE VALORACIÓN (PRIMARIA)

ÁREA:
TÍTULO:
PARTICIPANTE:
EDAD: NIVEL: AÑO DE ESCOLARIDAD:

CONSIGNA: Analizar los productos y habilidades extraordinarias, según los criterios y técnicas, marcando en la escala de: De regular (0-55) a extraordinario (91-100). Se considera producto y/o habilidad extraordinaria al promedio más alto del proceso de valoración.

Nº	Criterios	Técnica	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente	Extraordinario	Ponderación %	Nota Final
			0-55	56-68	69-79	80-90	91-100		
1	Innovación desde la experiencia empírica	Exposición o Entrevista						10	
2	Demostración objetiva del producto o habilidad extraordinaria	Observación						15	
3	Curtosidad en su aprendizaje e investigación de forma autodidacta	Exposición o Entrevista						10	
4	Imaginación desbordante y creativa (proceso mental de generación de nuevas ideas) que permite crear el producto	Observación						10	
5	Motivación para concretar el producto o habilidad extraordinaria (estados de impulsos determinantes en realizar acciones, actitud insistente y perseverante hasta la culminación)	Observación						10	
6	Innovación – invención (materialización de ideas en obra intelectual, producto o habilidades extraordinaria)	Observación						20	
7	Nivel de utilidad o valor del producto o habilidad extraordinaria	Observación						10	
8	Proyecciones factibles a corto, mediano y largo plazo en relación a su potencialidad	Exposición o Entrevista						5	
9	Certificaciones de logros o resultados en competencias: Local, departamental, nacional o internacional.	Entrevista o Observación						5	
10	Visibilización de evidencias del proceso de invención	Observación						5	
TOTAL PROMEDIO DE VALORACIÓN								100	

NOTA.- Los documentos llevarán sello y firma del comité de valoración.

Lugar y fecha.....2025.

JUSTIFICACIÓN



FICHA DE VALORACIÓN (SECUNDARIA)

ÁREA:
TÍTULO:
PARTICIPANTE:
EDAD: NIVEL: AÑO DE ESCOLARIDAD:

CONSIGNA: Analizar los productos y habilidades extraordinarias, según los criterios y técnicas, marcando en la escala de: De regular (0-55) a extraordinario (91-100). Se considera producto y/o habilidad extraordinaria al promedio más alto del proceso de valoración.

[illegible]

NOTA.- Los documentos llevarán sello y firma del comité de valoración.

Lugar y fecha.....2025.

JUSTIFICACIÓN



GUÍA PARA EVALUAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los productos y habilidades extraordinarias serán evaluados de acuerdo a las fichas de evaluación autorizados y tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a. **Innovación desde la experiencia empírica**, se evaluará la capacidad del estudiante para generar ideas o soluciones novedosas basadas en su experiencia práctica y observación del entorno.
 1. Originalidad de la propuesta.
 2. Aplicación de conocimientos empíricos en la creación del producto o habilidad.
 3. Capacidad para resolver problemas cotidianos o específicos de manera innovadora.
- b. **Demostración objetiva del producto o habilidad extraordinaria**, se valorará la capacidad del estudiante para presentar de manera clara, precisa y objetiva su producto o habilidad, mostrando su funcionamiento o ejecución.
 1. Claridad en la exposición del producto o habilidad.
 2. Capacidad para demostrar el funcionamiento o ejecución en el tiempo asignado.
 3. Uso de herramientas o materiales que respalden la demostración.
- c. **Curiosidad en su aprendizaje e investigación de forma autodidacta**, se evaluará la iniciativa del estudiante para aprender e investigar por su cuenta, demostrando autonomía en su proceso de formación.
 1. Explicación de cómo adquirió los conocimientos necesarios para desarrollar su producto o habilidad.
 2. Mencionar fuentes de información o recursos utilizados (libros, internet, experimentación, etc.).
 3. Capacidad para resolver dudas o problemas de manera independiente.
- d. **Imaginación desbordante y creativa (proceso mental de generación de nuevas ideas)**, se evaluará la capacidad del estudiante para generar ideas creativas y originales que den lugar a productos o habilidades únicas.
 1. Singularidad del producto o habilidad.
 2. Uso de enfoques no convencionales o disruptivos.
 3. Capacidad para proponer soluciones innovadoras.
- e. **Motivación para concretar el producto o habilidad extraordinaria**, se evaluará el nivel de compromiso, perseverancia y esfuerzo demostrado por el estudiante para llevar a cabo su proyecto o habilidad.
 1. Explicación de los desafíos superados durante el proceso.
 2. Tiempo y dedicación invertidos en el desarrollo del producto o habilidad.
 3. Actitud positiva y entusiasta durante la presentación.



f. **Innovación – invención (materialización de ideas en obra intelectual, producto o habilidades extraordinarias)**, se evaluará la capacidad del estudiante para transformar ideas abstractas en productos o habilidades concretas y funcionales.

1. Grado de complejidad y funcionalidad del producto o habilidad.
2. Aplicación práctica de la idea original.
3. Impacto potencial de la invención en su entorno o área de conocimiento.

g. **Nivel de utilidad o valor del producto o habilidad extraordinaria**, se evaluará la relevancia y aplicabilidad del producto o habilidad en contextos reales.

1. Beneficios o soluciones que ofrece el producto o habilidad.
2. Posibilidad de replicación o escalabilidad.
3. Impacto social, cultural, científico o tecnológico.

h. **Proyecciones factibles a corto, mediano y largo plazo en relación a su potencialidad**, se evaluará la viabilidad y proyección futura del producto o habilidad, considerando su desarrollo y aplicación en el tiempo.

1. Planes concretos para mejorar o expandir el producto o habilidad.
2. Posibilidad de aplicación en diferentes contextos o áreas.
3. Visión clara del estudiante sobre el futuro de su proyecto.

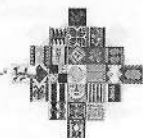
i. **Certificaciones de logros o resultados en competencias: Local, departamental, nacional o internacional**, se evaluará la trayectoria y reconocimientos previos del estudiante en eventos o competencias relacionadas con su área de talento.

1. Presentación de certificados, diplomas o reconocimientos que respalden su participación y logros.
2. Impacto de estos logros en el desarrollo del producto o habilidad actual.

j. **Visibilización de evidencias del proceso de invención**, se evaluará la capacidad del estudiante para documentar y presentar evidencias del proceso de creación o desarrollo de su producto o habilidad.

1. Presentación de fotografías, videos, bocetos, prototipos o registros que muestren las etapas del proceso.
2. Claridad en la explicación de las fases de desarrollo.
3. Capacidad para justificar las decisiones tomadas durante el proceso.





ANEXO 4

CUADRO CENTRALIZADOR

ÁREA:

RESPONSABLE DE LA DGEE:

CONSIGNA: Se promediarán los puntajes del participante y serán promediados para la emisión de la nota final.

N°	Departamento	Nombres y Apellidos	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Nota Final (Promedio)	Lugar 1°, 2° o 3°
			0-100	0-100	0-100		
1	BENI						
2	CHUQUISACA						
3	COCHABAMBA						
4	LA PAZ						
5	ORURO						
6	PANDO						
7	POTOSÍ						
8	SANTA CRUZ						
9	TARIJA						

NOTA.- Los documentos llevarán sello y firma del comité de valoración.

Lugar y fecha.....2025.

